CORPORACIÓN RUTA N MEDELLÍN
ACTA DE JUNTA DIRECTIVA No. 176

Reunión: Universal no presencial
Fecha: 12 de enero de 2024
Medio: Virtual Asincrónica

De conformidad con el mecanismo de toma de decisiones consagrado en los artículos 19,20 y 21 de la Ley 222 de 1995; el artículo 31 de los Estatutos Sociales de la Corporación Ruta N, referente al desarrollo de reuniones NO PRESENCIALES de la Junta Directiva, y el Oficio 220-069892 del 25 de mayo de 2015 de la Superintendencia de Sociedades, se deja constancia que entre los días 11 y 12 de enero de 2024, se reunió la Junta Directiva de la Corporación Ruta N de manera Universal no presencial para deliberar y tomar decisiones de manera virtual asincrónica a través de correo electrónico.

El desarrollo de la sesión cumplió con los siguientes pasos:

1. **VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

Se constató que participaron todos los miembros principales designados o elegidos para la Junta Directiva, por lo tanto, hay quórum suficiente para deliberar y decidir válidamente.

Los votos de los miembros de junta se recibieron de la siguiente manera:

NOMBRE	FECHA RECEPCIÓN DE VOTO	HORA
María Fernanda Galeano Rojo	11 de enero de 2024	17:58
Mateo Restrepo Villegas	12 de enero de 2024	08:46
Alejandro Mesa Gómez	12 de enero de 2024	10:35
Pablo Alberto Santos Ramón	12 de enero de 2024	13:27
Alejandro José Jaramillo Arango	12 de enero de 2024	13:50
José Manuel Restrepo Abondano	12 de enero de 2024	14:01

Adicionalmente, se deja constancia que se recibió el siguiente voto, sin que el mismo correspondiese a los miembros de junta directiva, por tanto dicho pronunciamiento no es tenido en cuenta:

María Cristina Arrastia Uribe	11 de enero de 2024	17:49

VOTACIÓN

De acuerdo con el artículo 19 de la Ley 222 de 1995 establece la posibilidad de celebrar reuniones de juntas directivas cuando por cualquier medio todas las partes puedan deliberar o decidir por comunicación simultánea o sucesiva.

+57 (4) 516 77 70
Complejo Ruta N Calle 67 # 52 - 20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia
WWW.RUTAN.CO

El artículo 20 *ibidem* establece que serán válidas las decisiones de la junta directiva cuando todos los miembros expresen el sentido de su voto. Así mismo establece que si los miembros hubiesen expresado su voto a través de documentos separados, estos deberán recibirse dentro del término máximo de un (1) mes.

El artículo 21 *ibidem* establece que las decisiones adoptadas utilizando los mecanismos de los artículos 19 y 20 de dicha ley deberán ser asentadas en el libro de actas en un plazo inferior a 30 días siguientes a partir de su conclusión y que las mismas serán suscritas de manera conjunta por representante legal y el secretario de la sociedad. Ante la ausencia del segundo, establece la norma, será firmada por alguno de los miembros.

Así mismo, el artículo 31 de los estatutos de la Corporación Ruta N establece que habrá junta directiva cuando por cualquier medio todos los miembros puedan deliberar y decidir por comunicaciones simultáneas o sucesivas. Así mismo establece que serán válidas las decisiones de la Junta Directiva cuando por escrito todos los miembros expresen el sentido de su voto.

Y el Oficio 220-069892 del 25 de mayo de 2015 de la Superintendencia de Sociedades, ante la inquietud referente a la posibilidad de existencia de una reunión no presencial de manera universal, el cual señala:

> (…) no ha sido ajeno el legislador al desarrollo y evolución de la actividad mercantil, por ello y por ello ya en la Ley 222 de 1995 se consagran figuras como las de los artículos 19 y 20, que permiten las reuniones no presenciales como una nueva forma de reunión del máximo órgano social o de junta directiva y una alternativa para toma de decisiones, en ambos casos, con la participación y votación e todos los asociados o miembros, sin que sea un requisito indispensable la convocatoria para un día, hora y lugar determinados, lo que permite sesionar en cualquier parte inclusive en el exterior, puesto que la ley no determina el lugar donde deben encontrarse los asociados, miembros o el representante legal.
>
> (…)
>
> Tenemos entonces que si se encuentran presentes todos los miembros principales de la junta directiva y deciden voluntariamente declarar instalada la sesión, no habría a juicio de este Despacho razones para desconocer la validez de la reunión y de las decisiones adoptadas, pues en esas circunstancias se cumplirían los presupuestos que determinan su procedencia (…)
>
> (Subrayado parte del texto original)

Entre el 11 y el 12 de enero de 2024, la Junta Directiva de la Corporación Ruta N se constituyó en sesión universal puesto que todos los miembros principales de la misma manifestaron su intención de deliberar y decidir de acuerdo con el artículo 426 del Código de Comercio, con la finalidad de adoptar las siguientes decisiones:

1. *Declarar instalada la sesión universal de la Junta Directiva de manera no presencial para deliberar y adoptar las siguientes decisiones: Designación de Representante Legal Suplente de la Corporación Ruta N, Designación Director (a) Ejecutivo (a) de la Corporación Ruta N.*
2. *Designación de Representante Legal Suplente de la Corporación Ruta N.*
3. *Designación Director (a) Ejecutivo (a) de la Corporación Ruta N.*

En el marco de dicha Junta Directiva, para el día 12 de enero de 2024 se recibieron los votos de la totalidad de los miembros principales de la Junta Directiva, así:

+57 (4) 516 77 70
Complejo Ruta N Calle 67 # 52 - 20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia
WWW.RUTAN.CO

NOMBRE	FECHA RECEPCIÓN DE VOTO	HORA
María Fernanda Galeano Rojo	11 de enero de 2024	17:58
Mateo Restrepo Villegas	12 de enero de 2024	08:46
Alejandro Mesa Gómez	12 de enero de 2024	10:35
Pablo Alberto Santos Ramón	12 de enero de 2024	13:27
Alejandro José Jaramillo Arango	12 de enero de 2024	13:50
José Manuel Restrepo Abondano	12 de enero de 2024	14:01
Vacante		

1. **Instalación Junta Directiva de manera no presencial**

PREGUNTA:	*Está de acuerdo en declarar instalada la sesión universal de junta directiva de manera no presencial para deliberar y adoptar las siguientes decisiones:* *1. Designación representante legal suplente* *2. Designación director (a) ejecutivo (a)*	
VOTACIÓN		
NOMBRE	**SI**	**NO**
María Fernanda Galeano Rojo	X	
Mateo Restrepo Villegas	X	
Alejandro Mesa Gómez	X	
Pablo Alberto Santos Ramón	X	
Alejandro José Jaramillo Arango	X	
José Manuel Restrepo Abondano	X	
TOTAL VOTOS	**6**	**0**

De acuerdo con la manifestación de los miembros, se tienen 6 votos positivos, por lo tanto, se **aprueba por unanimidad** la instalación de la sesión universal de la Junta Directiva de manera no presencial para deliberar y adoptar las siguientes decisiones: Designación de Representante Legal Suplente de la Corporación Ruta N, Designación Director (a) Ejecutivo (a) de la Corporación Ruta N.

2. **Designación de Representante Legal Suplente de la Corporación Ruta N.**

PREGUNTA:	*¿Está de acuerdo con designar como Representante Legal Suplente de la Corporación Ruta N a la persona que ostente el cargo de Secretario (a) General de la Corporación?*	
VOTACIÓN		
NOMBRE	**SI**	**NO**
María Fernanda Galeano Rojo	X	
Mateo Restrepo Villegas	X	
Alejandro Mesa Gómez	X	
Pablo Alberto Santos Ramón	X	
Alejandro José Jaramillo Arango	X	
José Manuel Restrepo Abondano	X	

+57 (4) 516 77 70
Complejo Ruta N Calle 67 # 52 - 20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia
WWW.RUTAN.CO

TOTAL VOTOS	**6**	**0**

De acuerdo con la manifestación de los miembros, se tienen 6 votos positivos, por lo tanto, se **aprueba por unanimidad** la designación de la representación legal de la Corporación Ruta N en cabeza de la persona que ocupe el cargo como Secretario (a) General de la entidad.

3. Designación Director (a) Ejecutivo (a) de la Corporación Ruta N

PREGUNTA:	*¿Está de acuerdo con designar como Directora Ejecutiva de la Corporación Ruta N a Carolina Londoño Peláez identificada con cédula de ciudadanía número 43.207.561?*	
VOTACIÓN		
NOMBRE	**SI**	**NO**
María Fernanda Galeano Rojo	X	
Mateo Restrepo Villegas	X	
Alejandro Mesa Gómez	X	
Pablo Alberto Santos Ramón	X	
Alejandro José Jaramillo Arango	X	
José Manuel Restrepo Abondano	X	
TOTAL VOTOS	**6**	**0**

De acuerdo con la manifestación de los miembros, se tienen 6 votos positivos, por lo tanto, se **aprueba por unanimidad** la designación de Carolina Londoño Peláez, identificada con cédula de ciudadanía número 43.207.561 como Directora Ejecutiva de la Corporación Ruta N.

APROBACIÓN DEL ACTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 222 de 1995, proceden a suscribir la presente acta el Representante Legal Suplente y un miembro de Junta Directiva de la Corporación.

HUMBERTO VEGA ORDÓÑEZ
Representante Legal Suplente
Secretario General
Corporación Ruta N Medellín

MARIA FERNANDA GALEANO ROJO
Miembro de Junta Directiva
Corporación Ruta N Medellín

+57 (4) 516 77 70
Complejo Ruta N Calle 67 # 52 - 20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia
WWW.RUTAN.CO